



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 21 de Agosto de 2020 ante el notario que autoriza, por CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 13043 - 2020.-

Santiago, 31 de Agosto de 2020.-



N° Certificado: 123456858677.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456858677.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456858677.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO



Cert. N° 123456858677
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

CP

REPERTORIO: 13.043-2020

3/FE

m. 6319256

ESCRITURA DECLARACIÓN DE BONOS EN CIRCULACIÓN

BONOS SERIE F y SERIE G

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

LA ARAUCANA



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de agosto del año dos mil veinte,
ante mí, **VERÓNICA TORREALBA COSTABAL**, chilena, casada, abogado,
cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil
treécientos trece guion tres, Notario Público Suplente del Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVÁN TORREALBA ACEVEDO,
según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos
número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna
de Santiago, comparece: don **Gerardo Schlotfeldt Leighton**, chileno,
casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete
millones veintidós mil seiscientos noventa y seis guion cero, en
representación, según se acreditará, de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA**, corporación de derecho privado
sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de la República de
Chile, rol único tributario número setenta millones dieciséis mil ciento
sesenta guion nueve, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO



Merced número cuatrocientos setenta y dos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente el “Emisor” o “La Araucana”; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: **PRIMERO. ANTECEDENTES. Uno. Contrato de emisión y modificaciones.** Por escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, otorgada en esta misma Notaría, bajo el repertorio número doce mil doscientos cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve, La Araucana, como emisor, y Banco de Crédito de Inversiones, como representante de los tenedores de bonos y banco pagador, suscribieron un Contrato de Emisión de Bonos por Monto Fijo Serie F y Serie G, el cual fue modificado como a continuación se indica: **(a)** Por escritura pública de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, otorgada en esta misma Notaría, bajo el repertorio número diecisiete mil setecientos veintisiete guion dos mil diecinueve; **(b)** por escritura pública de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, otorgada en esta misma Notaría de Santiago, bajo el repertorio número veintidós mil ochocientos ochenta guion dos mil diecinueve; **(c)** por escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, otorgada en esta misma Notaría de Santiago, bajo el repertorio número treinta y cuatro mil ochenta y cuatro guion dos mil diecinueve; y **(d)** por escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, otorgada en esta misma notaría, bajo el repertorio número dos mil novecientos ochenta y tres guion dos mil veinte. El contrato de emisión y las modificaciones antes indicadas se denominarán el “Contrato de Emisión”. **Dos. Inscripción Registro de Valores:** Con fecha catorce de febrero de dos mil veinte, la Comisión para

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO



Cert. N° 123456858677
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

el Mercado Financiero emitió el certificado número ochenta y ocho autorizando el registro de la emisión de bonos por monto fijo de acuerdo al Contrato de Emisión, al portador, desmaterializados de La Araucana por un total de trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez millones de Pesos, compuesta de las series de bonos F, por un monto de doscientos ochenta mil ciento sesenta millones de Pesos (los “Bonos Serie F”), y de la serie G, por un monto de setenta y tres mil trescientos cincuenta millones de Pesos (los “Bonos Serie G”), ambas con vencimiento el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. Las referidas emisiones de bonos fueron



inscritas en el Registro de Valores que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número mil uno. **Tres. Canje de acreencias:**

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeta La Araucana y a lo dispuesto en el Contrato de Emisión, los acreedores de La Araucana contaban con un plazo de ciento ochenta días a partir del catorce de febrero de dos mil veinte —fecha de inscripción de las emisiones en el Registro de Valores—, para proceder al canje de sus actuales acreencias por Bonos Serie F o Bonos Serie G, según correspondiera, plazo que expiró con fecha doce de agosto de dos mil veinte. **Cuatro. Definiciones.** Los términos no definidos en la presente escritura tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato de Emisión.

SEGUNDO. CONSTANCIA DE CANJE DE BONOS SERIE F. En conformidad con lo dispuesto en la Sección IV de la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, el Emisor deja constancia que al día doce de agosto de dos mil veinte fueron canjeados veinticinco mil ciento ochenta y tres Bonos Serie F por un valor



de doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta millones de Pesos, con las siguientes características: **a) Serie canjeada:** Serie F; **b) Cantidad de bonos canjeados:** Veinticinco mil ciento ochenta y tres; **c) Valor nominal:** Cada bono de la Serie F tiene un valor nominal de diez millones de Pesos; **d) Enumeración de los Bonos:** Títulos números uno al veinticinco mil ciento ochenta y tres, ambos inclusive, y **e) Tasa Fiscal:** Atendido que se trató de un canje de bonos y no a una colocación, no correspondió determinar la Tasa de Interés Fiscal. **TERCERO:** **CONSTANCIA DE CANJE DE BONOS SERIE G.** En conformidad con lo dispuesto en la Sección IV de la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, el Emisor deja constancia que al día doce de agosto de dos mil veinte fueron canjeados dos mil trescientos setenta y cuatro Bonos Serie G por un valor de veintitrés mil setecientos cuarenta millones de Pesos, con las siguientes características: **a) Serie canjeada:** Serie G; **b) Cantidad de bonos canjeados:** Dos mil trescientos setenta y cuatro; **c) Valor nominal:** Cada bono de la Serie G tiene un valor nominal de diez millones de Pesos; **d) Enumeración de los Bonos:** Títulos números uno al dos mil trescientos setenta y cuatro, ambos inclusive, y **e) Tasa Fiscal:** Atendido que se trató de un canje de bonos y no a una colocación, no correspondió determinar la Tasa de Interés Fiscal. **CUARTA: PODER ESPECIAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean pertinentes. **PERSONERÍA.** La personería de don **Gerardo Schlotfeldt Leighton** para representar a **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA**



Cert Nº 123456858677
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA

